



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE MARZO DE 1983.

### ORDENANZA S.G. N° 1065

VISTO:

El Decreto - Ordenanza N° 492/63. por el cual se dictan normas tendientes a preservar los frentes de los edificios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los montos de las sanciones establecidas para los infractores al mismo, dado el tiempo transcurrido desde su sanción;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN ACUERDO DE SECRETARIOS

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Art. 3° del Decreto - Ordenanza N° 492 de fecha 13 de Agosto de 1963, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Las violaciones a estas disposiciones será reprimidas con multas de Quinientos Mil Pesos ( \$ 500.000.-) la primera



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

infracción. Los reincidentes abonarán el duplo de la multa anterior que se le hubiere aplicado".

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA  
ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL  
ANTONIO B. MONLLAU